

Sistema de localización del deportista



¿Por qué son importantes las localizaciones?

La realización de controles de dopaje “fuera de competición” es vital para evitar el consumo de sustancias dopantes durante la fase de entrenamiento. **En estos controles pueden detectarse metabolitos que pueden haber sido eliminados del organismo** cuando tiene lugar la celebración de la competición. Sin localización es muy difícil efectuar controles sin previo aviso.

¿Quién está sometido al régimen de localizaciones?

Solamente tienen que informar sobre su localización (disponibilidad y lugar para efectuar un control de dopaje dentro de una franja horaria de una hora diaria), **aquellos deportistas que están incluidos en el Grupo de Seguimiento de una organización antidopaje y/o alguna federación internacional**. Los datos de localización se renuevan trimestralmente y además de la ventana horaria de una hora, se debe incluir información sobre competiciones previstas, tareas habituales (trabajo, entrenamiento), viajes previstos y datos de contacto para notificaciones.

¿Cómo se si yo tengo que presentar mi localización?

Las organizaciones antidopaje, (AEPSAD en España) y las federaciones internacionales comunican de forma oficial a los deportistas tanto su inclusión como su exclusión del Grupo de Seguimiento.

La AEPSAD envía al deportista una notificación a través de correo certificado con la resolución oficial del director de la Agencia.

¿Tengo que estar localizado todos los días del año?



Sí, los deportistas incluidos en el grupo de seguimiento debéis estar **siempre localizados en la franja horaria que vosotros mismos indicáis**. Es responsabilidad del deportista actualizar sus datos, lo cual se puede efectuar en cualquier momento antes de que se cumpla la hora y fecha indicada. Cuando surge un viaje y no es posible definir una franja horaria, este hecho debe ser notificado. El sistema más eficaz y seguro de notificación y actualización es ADAMS.

¿Qué es ADAMS?



Es un **entorno seguro de acceso vía WEB** que ha sido creado por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) y que **permite enviar de un modo sencillo la localización y actualizarla** a través de dispositivos móviles en cualquier momento.

¿Durante cuánto tiempo cada día?

El periodo de **60 minutos** en el que debes estar disponible es elegido por ti mismo en la franja horaria de 6,00 a 23,00 horas.

¿Hay un horario limitativo para esos controles sorpresa?

Sí, los controles por sorpresa son **por regla general entre las 6,00 y las 23,00 horas**. No obstante, por motivos razonados y documentados el periodo de tiempo para efectuar un control por sorpresa se puede extender a todo el día.